

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO ARCHIVO
NR. 91 / 6015
A: 10 ABR 91
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.E. M.L.P. P.V.S.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.C.

ORD. N° 0405

ANT.: Oficio G.P. N°1142/90, de Sr.
Jefe de Gabinete Presidencial.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 15 FEB 1991

DE : JEFE DE GABINETE SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente, fue remitida a esta Subsecretaría, presentación del Sr. ONIAS GODOY REYES, domiciliado en General Crostiaga N° 340, Ñuñoa.
- 2.- El citado recurrente ha sido informado sobre la reciente y reiterada revisión de los antecedentes referidos a la situación que le afecta, informándosele que la gestión judicial realizada, respecto de la propiedad a que se alude, se llevó a efecto conforme a la normativa legal.

Saluda atentamente a Ud.,



Carlos Muñoz Parra
p. CARLOS MUÑOZ PARRA
ARQUITECTO
JEFE DE GABINETE

CMP/PGL/meac:
DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- Subsecretaría
- Of. de Partes.

8679

101734

16 OCT. 1990

Santiago, Agosto 15 de 1990

Sr.
Dn. Patricio Aylwin
Presidente de la República
Presente

SI/10

Mi muy apreciado Sr. Presidente:

Confío en mi Dios que por intermedio de usted podré operarme de la vista, confianza que también deposité en mi recordado Presidente Frei, quien me solucionó un asunto relacionado con el Ministerio de Educación.

De once hermanos, Olegario y yo somos afectados a la vista, él ya la perdió totalmente por no poder operarse, tuvimos que aprender el sistema Braille debido a la falta del rey de los sentidos, la lucha por la vida nos ha sido dura.

Nuestra querida madre siempre tuvo una especial preocupación por mi hermano Olegario y yo, nos adjudicó una casa en el pueblo de Lelal, sexta región, cerca de Santa Cruz, la que fue expropiada por Serviu, sin haber recibido hasta el momento presente ni un solo centavo; demolieron la casa y en ese terreno edificaron la Municipalidad de Lelal. Nosotros tenemos documentos relacionados con estos trámites, el Ministro de la Vivienda manifestó su oposición para que no se realizara la expropiación. Le agradeceríamos de todo corazón si Ud. nos hiciera justicia y

(2)

se dignara señalarnos una persona que nos solucionara este problema.

Le ruego me perdone, Sr. Presidente, por haberme tomado la confianza de contarle nuestra pena y los grandes deseos de operarme.

Deseándole el mayor éxito en su Gobierno y que Dios siempre lo acompañe en todo momento, le saludan cariñosamente quienes con mucha razón han depositado en usted toda su confianza.

Atte.

Onías Godoy Reyes

P. D. - Serviu depositó dinero con respecto a la casa ubicada en el pueblo de Lelol.

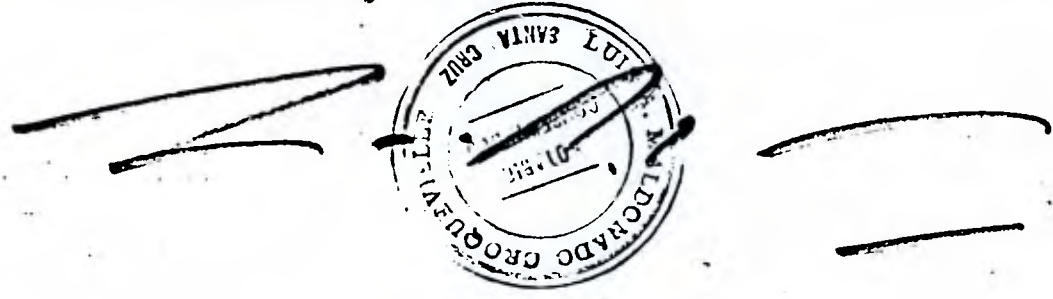
Adjunto la copia del Registro de Propiedades y herencia dejada por mi madre Elvira Reyes Ferrada a sus hijos legítimos: Olegario Felipe y Mateo Onías Godoy Reyes.

Además: - los exámenes a la viata para mi operación, - Dr. Eggers y Dr. Papic.

MI dirección: - General Gerostiga 3 4 0 - Santiago

N.P. y C. Supl.- Al margen se lee Expropiado por Serviu Sexta Re
gión a fs. setecientos treinta vuelta Número setecientos treinta.
Santa Cruz, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta
y nueve. L. Maldonado C. N. P. y C.....-1-.....

CONFORME CON SU INSCRIPCION. Santa Cruz, a diez de Diciembre de
mil novecientos ochenta y dos.



185101

70 772.. Santa Cruz, a dieciocho de Marzo de mil novecientos o
dos. Efectiva chenta y dos. Procedo a inscribir la posesión
 Reyes Vergara efectiva de la herencia intestada quedada
 José Manuel al fallecimiento de don José Manuel Reyes Ver-
 y doña Dolores Fenada Guena, ^{ra,} ~~concedida~~ a su sucesión por auto del
 a Juzgado Civil de Mayor Cuantía de este Depar-
 su Suc. tamento con fecha diecisiete de Diciembre de
 — o — mil novecientos ochenta y uno, y que en su
 Ref. 1611.. parte dispositiva dice: Concederse la posesión
 efectiva intestada de los bienes dejados por
 don José Manuel Reyes Vergara y por doña
 Dolores Fenada Guena, ya individualiza-
 dos a favor de su hija legítima doña
 Elvira Reyes Fenada, ya individuali-
 zada, fallecida el diecinueve de Junio
 de mil novecientos setenta y dos, en San-
 tiago calle Simón Bolívar número cua-
 tro mil setecientos setenta y seis habien-
 do tenido su último domicilio en el pueblo
 y Comuna de Ldol del ex-Departamento
 de Santa Cruz, hoy Provincia de Lolochoagua,
 y se concede la posesión efectiva in-
 testada de la herencia dejada por es-
 ta causante doña Elvira Reyes Fena-
 da, ya individualizada a sus hijos le-
 gitimos: Olegario Felipe Godoy Reyes, el
 petionario, ya individualizado al co-
 mienzo y a don Mateo Onías Godoy Re-
 yes, profesor, domiciliado en Santiago,
 Comuna de La Reina calle Carlos Silva

Valdósola dos mil setecientos sesenta y siete.
Se ordenó inscribir por Resolución del mis-
mo Juzgado de fecha veintinueve de Ene-
ro de mil novecientos ochenta y uno. El
inventario de los bienes se protocolizó en
la notaría de esta ciudad, ante el no-
tario que autoriza con fecha veinticu-
atro de Diciembre de mil novecientos ochen-
ta y uno y en él figura una propiedad
ubicada en la comuna de Bldel.- Qui-
consta del expediente rol número cua-
renta y dos mil trescientos diecinueve,
Reyes Vergara José Manuel y otra, Pose-
sion Efectiva, y que me presentó doña Ma-
ría Isabel Ortiz a las diez horas de
hoj.- Dos fe.- Entre líneas y de doña
Dolores Fenada Guena vale.- Dos fe.-

CONFORME CON SU INSCRIPCION
SANTA CRUZ

23 MAR. 1982

